CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.441.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - Nº 178303/4 - Fichero Nº 58, que tuviera entrada en este C.M. bajo el Nº 04437-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Organizadora de la Hermandad entre Rafaela - Sigmaringendorf, al cumplirse veinte años del hermanamiento con la comunidad de nacimiento de Don Guillermo Lehmann, solicita que una calle, plaza, paseo o espacio verde de nuestra ciudad lleve el nombre de Sigmaringendorf.

Que el Área de Coordinación Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Medio Ambiente, informó que existe la posibilidad de denominar con el nombre "Sigmaringendorf" a la calle de la concesión 358, que nace en el tramo de la colectora Oeste de la Ruta Nacional Nº 34 y termina en la intersección con la futura calle que se prolonga de Av. Los Álamos, quedando comprendida entre las manzanas "H" e "I".

Que se considera oportuno imponer el nombre escogido, en ocasión de la visita que efectuará un numeroso contingente, proveniente de la localidad de Sigmaringendorf, en el mes de octubre del corriente año, dando así continuidad a un vínculo de genuinos sentimientos que renuevan los lazos de hermandad existentes.

Que, a criterio de este Departamento, el espacio de calle designado es el más apropiado para llevar el nombre de la Comunidad Hermana, ya que actualmente no tiene nomenclatura y sumándose que la citada urbanización a la cual pertenece, reviste una gran importancia al estar ubicada al margen de la Ruta Nacional Nº 34.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Impónese el nombre **"Sigmaringendorf"** a la calle de la urbanización ubicada en la Concesión 358, que nace en el tramo de la colectora Oeste de la Ruta Nacional Nº 34 y termina en la intersección con la futura calle que se prolonga de Av. Los Álamos, quedando comprendida entre las manzanas "H" e "I", según se adjunta en plano que obra como Anexo I.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de las tareas inherentes para el cumplimiento del artículo 1º).-

Dr. ENRIQUE J MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil uno.

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

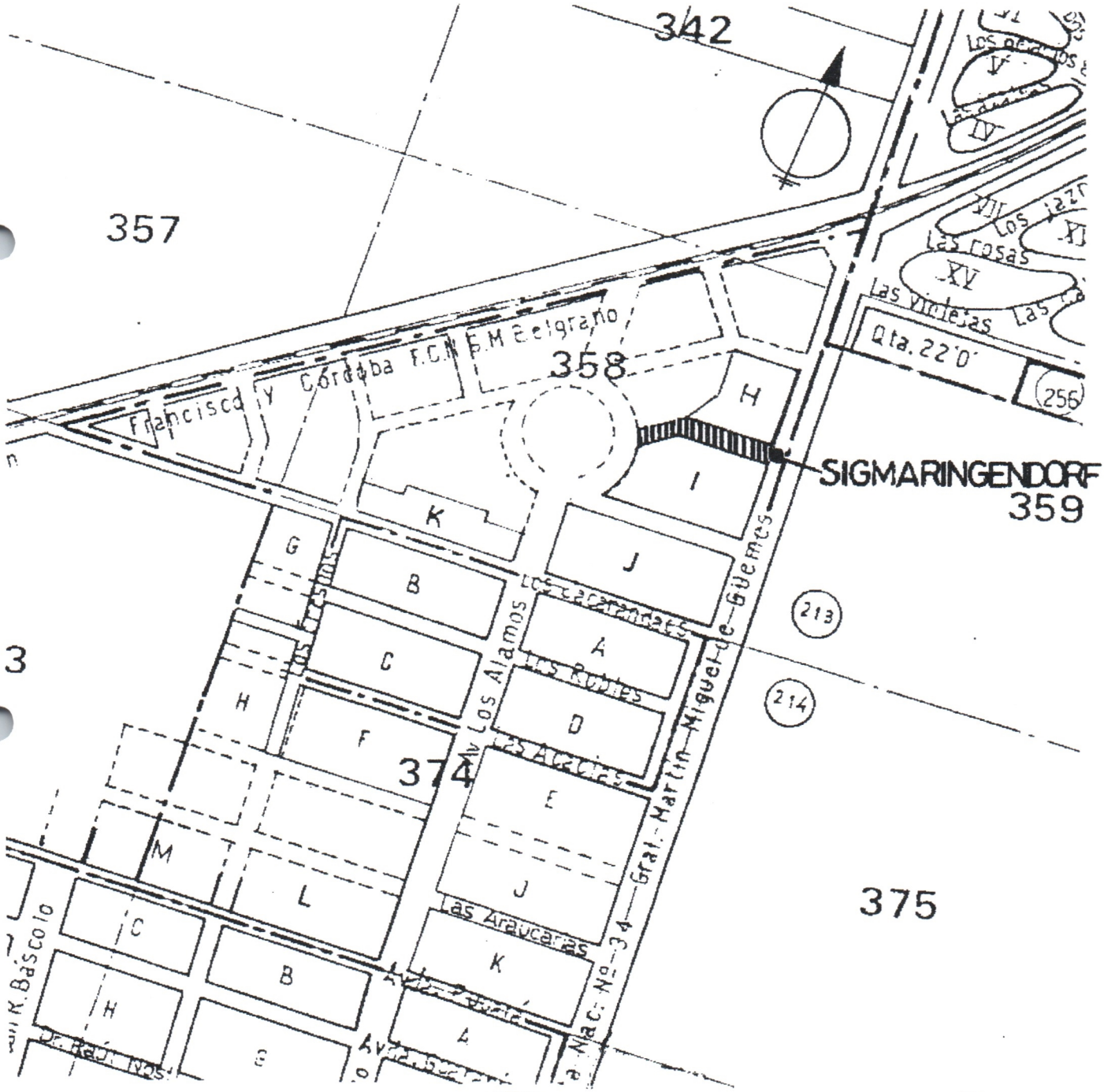

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
RAFAELA

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela